

Sesión 55.^a (nocturna) extraordinaria en 5 de Enero de 1898

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES MATTE I TOCORNAL

SUMARIO

El señor Díaz (don Eulojio) pregunta al señor Ministro de Guerra si podía contestar las preguntas, que le dirigió en sesiones anteriores, i relacionadas con la defensa del país, una vez despachados los presupuestos. Responde el señor Larrain Alcalde (Ministro de Guerra i Marina) i usa de la palabra el señor Palacios.—El señor Toro Lorca recuerda que ha pedido diversos datos sobre provision de artículos para la Armada. Contesta el señor Ministro de Guerra i Marina.—El señor Alessandri observa que tambien se han pedido datos sobre las propuestas para armar las torpederas. Contesta i da algunas esplicaciones el mismo señor Ministro. El señor Presidente Tocornal manifiesta la conveniencia de que se nombre una Comision para que estudie el punto referente al quorum sobre las inasistencias de cada Cámara. Propone para que formen la Comision a los señores König, Ibáñez, Bello, Palacios i Díaz (don Eulojio), i que se comuniquen esta designacion al Senado.—Así se acuerda.—El señor Huneeus solicita de nuevo la inclusion en la convocatoria del proyecto que acuerda una pension a la viuda del juez Contreras de Osorno.—El señor Prieto Hurtado pregunta si se ha informado el proyecto sobre retiro forzoso de los militares.—Contesta el señor Matte (vice-Presidente).—El señor Robinet pide que se informe pronto el proyecto sobre visacion consular.—A indicacion del señor Piciteado se acuerda discutir el viérnes, a primera hora, el proyecto que consulta fondos para pago de la guardia del Congreso.—Continúa i queda pendiente la discusion del presupuesto de Hacienda.

El señor DIAZ (don Eulojio).—Hace algun tiempo, cuando desempeñaba la cartera de Guerra el honorable señor Palacios, tuve el honor de dirigir al Gobierno una serie de preguntas, relacionadas con nuestra situacion militar i nuestros medios actuales de defensa.

Por diversos inconvenientes el honorable señor Palacios no pudo dar, con la oportunidad debida, contestacion a esas preguntas. Sé, sin embargo, que Su Señoría se ocupó en recopilar datos i preparar antecedentes para darme contestacion.

Como mis preguntas no tuvieron un carácter político, sino un carácter esencialmente administrativo, insisto en ellas, i me voi a permitir pedir al actual señor Ministro de Guerra que se sirva declarar si se encuentra en situacion de dar una respuesta sobre el particular.

Por supuesto que en ningun caso exijiria del señor

S. E. DE D.

Ministro que me diera la contestacion que solicito ántes de terminada la discusion de los presupuestos.

El señor LARRAIN ALCALDE (Ministro de Guerra).—Tendré el mayor gusto en contestar las preguntas del honorable Diputado una vez concluida la discusion de los presupuestos.

El señor PALACIOS.—El señor Diputado que acaba de dejar la palabra hizo, hace algun tiempo, algunas preguntas relativas al estado actual de nuestros medios de defensa.

Dirijió esas preguntas a la Mesa, quien las puso en manos del Ministro de Guerra de entónces, que lo era el que habla. Pudo creerse que hubo negligencia por parte del Ministro de aquella época.

Me importa desvanecer este cargo, que pudiera hacerse, i, segun entiendo, se hizo en una sesion a que no tuve el honor de asistir.

Habia, en ese tiempo, varias interpelaciones pendientes, a los Ministros de Relaciones Exteriores, de Hacienda i de Justicia. Estas interpelaciones se habian formalizado ántes que la del señor Diputado por Rere.

Por esta razon, i tambien por el orden de precedencia de los Ministerios, creí de mi deber dejar a mis honorables colegas el derecho de contestar preferentemente las interpelaciones que se les habian dirijido.

Por otra parte, señor Presidente, la pregunta del honorable Diputado por Rere era bastante lata i habia necesidad de reunir numerosos antecedentes para darle una contestacion satisfactoria.

Me ocupé de recopilar todos los antecedentes del caso, i me hallaba ya en condiciones de contestar al honorable Diputado cuando sobrevino la crisis ministerial.

En mi carácter de Ministro dimisionario, desde el 23 de noviembre, segun me parece, no creí tener derecho a contestar la interpelacion.

Despues vino la renuncia escrita, de 14 de diciembre, i salí del Ministerio.

Las esplicaciones que he dado espero que llevarán al ánimo del honorable Diputado por Rere i de todos mis honorables colegas, la impresion de que no hubo negligencia de mi parte, ni tampoco falta de cortesia para con la Cámara.

He querido, señor, dejar constancia de estos hechos

117-118

para desvanecer el cargo que pudiera hacerse en contra de mi conducta como Ministro.

El señor DIAZ (don Euljio).—Realmente habia llamado la atencion de la Cámara hacia el hecho de que habia trascurrido un tiempo mas o ménos largo desde que yo habia formulado mis preguntas, sin que Su Señoría se hubiera servido dar ninguna clase de contestacion a ellas. Dije, tambien, que no estimaba que este procedimiento estuviera de acuerdo con la cortesía i el respeto que se debian entre sí los poderes constitucionales.

Pero, al decir esto, no pretendí hacer un cargo a Su Señoría, sino llamar la atencion de la Cámara hacia la importancia i gravedad que envolvian mis preguntas, para de esta manera obligar a Su Señoría a dar una contestacion inmediata.

Vinieron, en seguida, los acontecimientos políticos a que Su Señoría ha aludido, i no hubo oportunidad para que Su Señoría se sirviera dar contestacion a mis preguntas.

Como esas preguntas no dicen relacion ni con la situacion política de entónces, ni con la situacion política de ahora, creo que hoí es todavía un momento propicio para que el señor Ministro de Guerra conteste mi interpelacion, una vez terminada la discusion de los presupuestos.

El señor PALACIOS.—Dol las gracias al honorable Diputado por las declaraciones que acaba de hacer.

El señor TORO LORCA.—Solicitó hace algun tiempo, del señor Ministro de Guerra, algunos antecedentes relativos a la provision de artículos para la Armada.

A esos antecedentes, rogaría al señor Ministro que se sirviera agregar los que se encuentran consignados en la lista que remito a la Mesa.

El señor SECRETARIO.—Dice:

«Lista de artículos i sus precios, formada por la Junta Económica de la Marina.

Contrato primitivo con la casa Willshaw Hermanos i C.ª, i próruga de dicho contrato por un nuevo plazo de tres años;

Cuadro de los pagos hechos a dicha casa desde 1892; i

Estado de las cuentas que aun no se han pagado.»

El señor LARRAIN ALCALDE (Ministro de Guerra).—Tendré el mayor gusto de enviar a la Cámara todos los antecedentes pedidos por el honorable Diputado.

El señor ALESSANDRI.—Aprovecho la oportunidad de encontrarse presente el señor Ministro de Guerra para rogarle que tenga a bien remitir a la Cámara todos los antecedentes relacionados con las propuestas que se han pedido para armar una de las torpederas de nuestra Marina.

El señor LARRAIN ALCALDE (Ministro de Guerra).—No tengo inconveniente alguno en traer esos antecedentes.

Pero puedo, desde luego, anticipar un detalle al honorable Diputado: se han presentado propuestas para armar la torpedera.

Esta operacion es bastante delicada, i se necesita, para llevarla a efecto, de aparatos especiales de mucho poder, que poseen solo ciertas empresas, que están acostumbradas a hacer este jénero de trabajos.

Algnas de las propuestas presentadas fijaron precios muy bajos, pero que no inspiran al Gobierno garantías en la buena ejecucion de los trabajos; i, tratándose de obras tan importantes i delicadas, ha creído el Gobierno que debia preocuparse mas de asegurar la buena calidad del trabajo que de obtener precios reducidos.

El señor ALESSANDRI.—Agradezco al señor Ministro la esplicacion que se ha servido darme, desde luego, i le agradeceré aun mas que se sirva remitir los antecedentes que he solicitado.

El señor TOCORNAL (Presidente).—¿Algun señor Diputado desea hacer uso de la palabra?

Ofrezco la palabra.

Antes de pasar a la órden del dia, creo conveniente proponer que se nombre una comision especial para que estudie el punto constitucional, relacionado con la determinacion adoptada últimamente por el Senado, de insistir por la simple mayoría de sus miembros, en los ítem nuevos introducidos en el presupuesto por aquella Honorable Cámara i rechazadas por ésta.

La Comision que nombre la Cámara de Diputados puede ponerse al habla con la que el Senado tenga a bien designar a su vez; así será fácil dar una resolucion satisfactoria al punto que está en tela de juicio.

Si la Cámara no tiene inconveniente, daríamos por aceptada la proposicion que formulo; i se nombraría para formar la comision a los señores König, Ibáñez, Bello Codesido, Palacios Zapata i Diaz Sagredo.

Acordado.

El señor OSSA.—¿Se invitará al Senado para el nombramiento de una Comision mista?

El señor TOCORNAL (Presidente).—No se trata de eso, señor Diputado.

Se trata solo de que muy pronto tendrá que pronunciarse esta Cámara respecto de la interpretacion constitucional que ha adoptado el Honorable Senado; pues llegarán ítem que esta Cámara ha rechazado, i en los cuales el Honorable Senado ha insistido por simple mayoría de sus miembros.

Llegados algunos ítem en esas condiciones, esta Cámara tendrá que pronunciarse sobre la interpretacion que el Senado ha dado a la Constitucion; i conviene que eso no se haga sin estudio previo de una Comision que ilustre la opinion de la Cámara.

Convendría que la Comision estudiara la cuestion a la brevedad posible, para que presente su dictámen en la sesion del viérnes próximo, a la cual me parece que llegarán algunos ítem en que el Senado ha insistido por simple mayoría de votos, es decir, en condiciones inconstitucionales, segun algunos señores Diputados, i constitucionales segun parece entenderlo el Honorable Senado.

El señor DIAZ (don Euljio).—¿La Comision sería mista?

El señor TOCORNAL (Presidente).—Por el momento no me parece oportuno que se nombre una Comision Mista, pues no tenemos conocimiento oficial de que el Honorable Senado haya adoptado la resolucion de que hablamos.

El señor DIAZ (don Euljio).—Precisamente éste es el caso, en que mas convendría el nombramiento de una Comision Mista, para uniformar las opinio-

nes de ambas Cámaras i evitar que se produzca un conflicto en la interpretacion de las facultades constitucionales que a cada una corresponden en la discusion de los presupuestos.

El señor MATTE (don Eduardo).—Dislento de la opinion del honorable Diputado por Rere, i creo que se debe aceptar lisa i llanamente la indicacion del señor Presidente.

Supongamos por un momento que está nombrada la Comision que indica el señor Presidente, i que ha presentado su informe. Si la Comision cree que el Senado ha tenido pleno derecho para adoptar la resolucio que ha tomado, la Cámara se inclinará probablemente a esa opinion i el conflicto no existiria.

Si, por el contrario, la Comision estimara que el Senado no ha tenido derecho para resolver por simple mayoría la insistencia en ciertos ítem, entónces sí que se habria producido la posibilidad de un conflicto, i tendria lugar la indicacion para invitar al Honorable Senado al nombramiento de una Comision Mista.

Entre tanto, lo que corresponde es esperar que informe la Comision para proceder en seguida como mejor convenga.

El señor DIAZ (don Eulojio).—Yo no he hecho indicacion alguna; me limité a recojer una insinuacion que me pareció que habia hecho el señor Presidente, para el nombramiento de la Comision Mista.

El señor TOCORNAL (Presidente).—Ruego a los señores miembros de la Comision nombrada que se sirvan reunirse ántes de la próxima sesion, para que en ésta se pueda presentar su informe, pues en ella es posible que lleguen del Senado algunos ítem en las condiciones de que hemos tratado.

El señor DIAZ (don Eulojio).—¿El informe tendrá que recaer sobre un hecho concreto?

El señor OSSA.—Pero como no ha llegado aun oficio alguno del Senado, que contenga ítem aprobados en las condiciones que se han advertido, el informe no puede recaer sobre un punto concreto sino sobre una cuestion abstracta.

El señor TOCORNAL (Presidente).—Tendrá que recaer sobre un punto concreto, por cuanto la interpretacion constitucional a que me he referido ha sido aprobada por el Honorable Senado; i, segun se me ha informado, hai en el presupuesto del año anterior cinco o seis ítem aprobados en esas condiciones, que han llegado así a ser leyes de la República. Aun mas, en los ítem de que ayer se ha tratado en esta Cámara, hai algunos en que el Senado ha insistido por la casi unanimidad de sus miembros, i otros en que ha insistido por la simple mayoría.

El señor OSSA.—Entiendo que los oficios del Senado no dicen el número de votos que han obtenido los ítem en que aquella Honorable Cámara insiste, sino que únicamente dicen algo así: «Pongo en conocimiento de US. que el Senado ha insistido en la aprobacion de tales i cuales ítem», sin especificar en qué forma fué acordada la insistencia. Por consiguiente, ¿de dónde iríamos a sacar nosotros el número de votos que ha obtenido cada ítem? ¿Seria de la redaccion de las sesiones en los diarios, del *Boletín Oficial*, o de las actas de la Secretaría?

El señor TOCORNAL (Presidente).—Todos estamos obligados a velar por que las leyes se dicten en

la forma prescrita per la Constitucion; i uno de los medios de conseguirlo es imponernos por los diarios de los debates i resoluciones del Cuerpo colegislador. Creo aun que ambas Cámaras están en el deber de comunicarse recíprocamente la forma en que hayan acordado las insistencias en los puntos en que se hubiere producido desacuerdo.

Como en el Senado se ha manifestado una opinion contraria, seria el caso de preguntar a aquella alta Corporacion, por medio de una nota concebida en términos corteses i respetuosos, con qué número de votos se habia insistido allí en la aprobacion de los ítem que se han enviado de nuevo a esta Cámara.

El señor OSSA.—Ese podria ser uno de los puntos acerca de las cuales debe informar la Comision especial que se ha nombrado.

El señor HUNEEUS.—Desearia saber si ha llegado el oficio por el cual se incluye en la convocatoria el proyecto de lei que he presentado a la Cámara, para conceder una pension a la viuda e hijos del juez señor Contreras.

El señor TOCORNAL (Presidente).—Nó, señor Diputado.

El señor HUNEEUS.—Desearia que se averiguara lo que hai sobre el particular, porque, segun se me ha dicho, el mensaje respectivo ha sido enviado a la Cámara.

El señor PLEITEADO.—Desearia saber si ha llegado a la Cámara, despachado por el Honorable Senado, un proyecto por el cual se concede cierta suma para el mantenimiento del servicio de guardiannes del Congreso.

El señor TOCORNAL (Presidente).—Segun entiendo, ese proyecto se encuentra en Comision.

El señor PLEITEADO.—Rogaria a la Comision de Policia, que es la encargada de informar en asuntos de esta naturaleza, que se sirviera despachar su informe a la brevedad posible.

El señor TOCORNAL (Presidente).—El proyecto tuvo su oríjen en esta Cámara, i como aquí hubo acuerdo casi unánime para aprobarlo, creo que podria Su Señoría pedir que se tratara de este proyecto, aun sin informe de Comision.

El señor PLEITEADO.—Aprovecho la insinuacion que me hace el honorable Presidente, para pedir que se exima del trámite de Comision, i se trate de este proyecto en la sesion de hoy, ántes de la órden del día.

El señor TOCORNAL (Presidente).—Yo me atreveria a pedir al señor Diputado que postergara su indicacion de preferencia para este proyecto hasta la sesion del viernes próximo.

El señor PLEITEADO.—Perfectamente.

El señor BRITO.—Me interesaria saber si la honorable Comision de Guerra ha despachado su informe sobre el proyecto de retiro forzoso de los jefes i oficiales del Ejército i la Armada.

El señor MATTE (vice-Presidente).—El informe a que se ha referido el señor Diputado será presentado a la Cámara en la sesion del viernes, o en la del sábado, a mas tardar.

El señor ROBINET.—Hace algunas sesiones, pedí i obtuve preferencia para el proyecto de visacion consular.

El antecesor del actual Ministro de Hacienda pidió

entonces que se retardara su discusion hasta poder imponerse detalladamente del proyecto.

Sé que el señor Fernández tuvo largas i repetidas conferencias sobre esta materia con el Superintendente de Aduanas, de modo que ya debe haber en el Ministerio datos suficientes para poder apreciar bien este negocio.

Por lo tanto, ruego a los miembros de la Comision de Hacienda que despachen a la brevedad posible su informe acerca de él, i tambien pido su apoyo al señor Ministro para que pronto se convierta este proyecto en lei.

El señor TOCORNÁL (Presidente).—Habiendo llegado la hora, pasaremos a la órden del dia.

Estaba en discusion el presupuesto de Hacienda.

El señor SECRETARIO.—Habia quedado para segunda discusion la partida 25, «Empleados para los almacenes de pólvora.»

El señor ROBINET.—Fuí yo quien pidió que esta partida quedara para segunda discusion.

Personas perfectamente abonadas me han informado que los depósitos de pólvora de Chañaral se han trasladado últimamente a un lugar situado siempre mui cerca de la estacion de ferrocarriles. Creo que, en estas condiciones, hai un verdadero peligro en dejar sin custodia el depósito de pólvora.

Por eso, rogaria al Ministro de Hacienda que aceptara el mantenimiento del ítem que consulta el sueldo de una guarda destinado a dichos almacenes.

El señor GONZALEZ ERRAZURIZ (Ministro de Hacienda).—Segun mis informaciones, no existe desde el año pasado ningun polvorin en la ciudad de Chañaral. Probablemente, el depósito de pólvora a que alude el honorable Diputado es alguno de propiedad particular; i la verdad es que el Estado no tiene por qué pagar empleados para que cuiden estos depósitos.

El señor ROBINET.—No hai en Chañaral, ni en ninguna parte de la República, depósitos particulares de pólvora, por la sencilla razon de que están prohibidos por la lei.

El depósito de pólvora que el Estado tiene en Chañaral estaba ántes situado a cien metros de la estacion del ferrocarril.

Hoi dia ha sido retirado a una distancia de dos kilómetros; pero no por eso ha desaparecido todo peligro para la ciudad, i tiene, por consiguiente, el Estado el deber de vijilar este depósito.

Cada minero tiene, en este depósito jeneral, un departamento especial bajo llave; pero no es posible obligarlos a ellos personalmente a tener una vijilancia constante para evitar desgracias. Esta atencion corresponde al Gobierno.

Los honorables Diputados por Copiapó i Vallenar creen—como yo—indispensable el mantenimiento de este ítem.

El señor TORO LORCA.—Voi a corroborar lo dicho por mi honorable colega el Diputado por Tarapacá.

La confusion del señor Ministro proviene, probablemente, de que hai en Chañaral, ademas del almacen jeneral de pólvora, depósitos pequeños que tienen los mineros al lado de sus minas para las necesidades diarias del trabajo.

Como Intendente de Atacama, jestioné la trasla-

cion del polvorin de Chañaral a cierta distancia de la ciudad; pero no lo pude obtener por falta de fondos.

Creo, pues, que debe mantenerse el ítem de 720 pesos para el guarda del polvorin de Chañaral.

De modo, señor Presidente, que termino mis observaciones uniendo mi ruego al del señor Diputado por Tarapacá.

El señor GONZALEZ ERRAZURIZ (Ministro de Hacienda).—No tengo inconveniente para aceptar la insinuacion de Su Señoría.

Cerrado el debate, se dió por aprobada la partida conjuntamente con la indicacion del señor Robinet.

Se puso en segunda discusion la partida 32, Oficina de Emision Fiscal i Canje.

El señor GONZALEZ ERRAZURIZ (Ministro de Hacienda).—Dos observaciones se han hecho respecto de esta partida.

La primera observacion del señor König se refiere al sueldo del interventor i delegado de la Direccion del Tesoro.

Segun las informaciones que se me han dado, se trata de un empleado mui laborioso i competente. Tiene por mision confrontar la factura, que se hacia de los billetes, con el libro talonario.

Parece tambien que Su Señoría habia creído comprender que se trataba de una gratificacion concedida al jefe de la oficina; pero no es así, i por consiguiente no existe la razon que Su Señoría daba para oponerse a este ítem.

La otra observacion del señor Diputado se referia al número considerable de empleados de que esta oficina está dotada; i a este respecto debo decir al señor Diputado que desde el 1.º de junio de 1895, fecha en que se inició la conversion, este personal ha logrado facturar diecisiete millones de pesos, i quedan todavia mas de quince millones que no están aun facturados. Habiendo hecho aquella labor en el espacio de dos años, no es presumible que termine el trabajo inconcluso en el presente año, pues se trata de una tarea mui larga i mui delicada.

Con estas esplicaciones, me parece que bastará para que los señores Diputados acepten el ítem de que se trata, i toda la partida.

El señor ROBINET.—Me congratulo que la demora en el despacho de la partida en discusion haya dado este resultado; pero no estoy de acuerdo con el señor Ministro en lo que se refiere al interventor, cuyas funciones deberian ser encomendadas al director de la oficina. Bien sé que por su edad avanzada, se creyó, sin justiere, que dicho jefe no podria desempeñar sus obligaciones con la debida continuidad. Ese puesto era servido por el señor don Pedro Pablo Ortiz, i el nuevo empleo fué creado por el señor Walker Martínez para aliviar a aquel funcionario de sus tareas.

De año en año, he sostenido que esté puesto debe suprimirse.

Yo creo que es el Director del Tesoro, autoridad superior de mas valia, quien debe desempeñar estas funciones; i por lo tanto, pido que se vote el ítem.

El señor GONZALEZ ERRAZURIZ (Ministro de Hacienda).—Creia haber manifestado la necesidad de conservar este empleo, que la persona que lo sirve está encargada de confrontar los libros talonarios

con los que se emplean para la facturación de los billetes.

El Director me ha dicho, también, que se trata de un empleado que cumple perfectamente con sus deberes.

El señor ROBINET.—Por el conocimiento personal que tengo de los trabajos de los bancos, sé que la confrontación de las facturas es una operación muy delicada; pero ignoro en absoluto lo que hacen los quince empleados con que cuenta esta oficina.

Además, por lo mismo que es una operación muy delicada debería estar a cargo del Director del Tesoro.

Este empleo se creó por la razón que ya he apuntado, i no veo por qué se le mantiene ahora que es un joven el jefe de la oficina.

Cerrado el debate, se dió por aprobada la partida en la parte no observada.

La indicación del señor Ibáñez, para suprimir del rubro de la partida las palabras «i Canje», se dió por aprobada.

El ítem 2, sueldo del interventor i delegado de la Dirección del Tesoro, tres mil pesos, que el señor Robinet pidió que se suprimiera, fué aprobado por diez y ocho votos contra trece, absteniéndose de votar dos señores Diputados.

Durante la votación:

El señor MUÑOZ.—Por las razones que ha dado el honorable Diputado por Tarapacá, i además porque estas oficinas están muy recargadas de empleados, digo que nó.

El señor SECRETARIO.—Indicación del señor Ministro de Hacienda para consultar un ítem de tres mil pesos, a fin de pagar a los empleados de la Oficina de Canje.

El señor PLEITEADO.—¿Qué razones hai para este ítem?

El señor GONZALEZ ERRAZURIZ (Ministro de Hacienda).—Voi a manifestarlas.

El señor TOCORNAL (Presidente).—Con la vención de la Cámara, puede usar de la palabra el señor Ministro.

El señor GONZALEZ ERRAZURIZ (Ministro de Hacienda).—La lei sobre retiro del papel—moneda concede tres días para que los bancos rescaten sus billetes canjeados.

Esta operación se está actualmente haciendo, i ella se ha demorado porque el juez que entiende en el proceso levantado con motivo del último desfaldo de esta oficina, ha llamado a los cajeros a declarar.

Además, hai necesidad de que se haga entrega de la oficina una vez que queden terminadas sus operaciones. Esto no puede hacerse con mucha rapidez, i de aquí ha nacido la necesidad de prorogar por un mes el funcionamiento de la Oficina de Canje; el ítem que propongo es para pagar sus sueldos a los empleados durante ese mes.

Se dió por aprobado el ítem.

Se puso en segunda discusión la partida 34, «Obras públicas», conjuntamente con las indicaciones del señor Ministro relativas al rompe-olas i al malecón de Iquique.

El señor TOCORNAL (Presidente).—Aprovecho la oportunidad para dirigir una pregunta al señor Ministro.

Entiendo que estas obras se ejecutarán por unidad de trabajo; i yo desearía saber si el precio que se va a pagar es el que se fijó en año 95, cuando los trabajos se contrataron.

El señor Ministro debe comprender que, habiendo abaratado los brazos en Iquique, pues ha habido que traer trabajadores al sur, no existe ya relación alguna entre el precio que se cobraba en 1895, cuando el trabajo era mucho más caro, i el que se cobra ahora. Me parece que habría conveniencia en rectificar los precios, habida consideración a la situación económica del país.

El señor GONZALEZ ERRAZURIZ (Ministro de Hacienda).—El trabajo del rompe-olas i malecón de Iquique se efectúa mediante el pago de precios unitarios, que fueron establecidos en el contrato ajustado en 1895. De modo que no pueden hacerse modificaciones en los precios porque hai de por medio un contrato vigente.

En un informe de la Dirección de Obras Públicas ya se habia tratado de esta cuestión.

El señor TOCORNAL (Presidente).—Rogaría entonces al señor Ministro que tuviera la bondad de decirme si en ese contrato se ha establecido que era hasta la conclusión de la obra. Porque hai muchas obras cuya ejecución se contrata sobre la base del precio unitario; pero sin que el contrato diga que el contratista ejecutará toda la obra.

De modo que, si en este contrato no se dice nada tampoco, sería llegado el caso de que el Fisco lo desahuciara.

Ahora, si el contrato es para ejecutar toda la obra, no digo nada.

El señor GONZALEZ ERRAZURIZ (Ministro de Hacienda).—El contrato solo dice que el contratista ejecutará la obra bajo ciertos precios unitarios; de modo que debe entenderse que es por todo el trabajo.

El señor TOCORNAL (Presidente).—En todo caso, espero que el señor Ministro estudiará el punto. La cuestión es más importante de lo que parece.

El señor GONZALEZ ERRAZURIZ (Ministro de Hacienda).—Indudablemente, señor; estudiaré esta cuestión con interés.

El señor ROBINET.—De las esplicaciones del señor Presidente i del señor Ministro, se deduce que éste es un contrato celebrado sin autorización alguna del Congreso.

Considero esto muy grave; i ya que estamos acosados por el tiempo, espero que los señores Ministros procurarán regularizar estas cosas. No es posible que contratos tan graves para obras de tanta importancia, se hagan en semejantes condiciones.

Aquí se ha aceptado una unidad de trabajo correspondiente a los precios de 1895, que fué un año de los más prósperos para Tarapacá; i ahora se siguen pagando los mismos precios, cuando los jornales han bajado, i es tan excesivo el número de operarios sin trabajo, que ha sido necesario ir a traerlos para enviarlos al sur. La baja de los jornales no será de menos de veinte por ciento; i no es en modo alguno natural que los fondos públicos sean gastados en condiciones semejantes.

Confío, pues, en que el señor Ministro estudiará la manera de poner un remedio a esta situación.

El señor NIETO.—Desearía que el señor Ministro procurara enviar a la Cámara los datos que haya sobre estos trabajos.

El señor TOCORNAL (Presidente).—I tambien una lista de los precios que se pagan.

El señor NIETO.—Es decir, todo el contrato oficial.

Cerrado el debate, se aprobó tácitamente la partida con las indicaciones del señor Ministro.

Se puso en segunda discusion la partida 35, Gastos variables jenerales, conjuntamente con las indicaciones del señor Ministro i del señor Robinet.

El señor MATTE (don Eduardo).—Yo habia pedido segunda discusion para esta partida a fin de poder salvar la omision con que se dictó la lei aduanera ya en vijencia, que no exime a los establecimientos de beneficencia del pago de esa contribucion. La única manera de suplir este vacío, es consultando una partida o cantidad para devolver a dichos establecimientos lo que pagan por impuesto de aduana.

La justicia de esta peticion no necesita demostrarse.

Ademas, es preciso tener presente que cuando se dictó aquella lei, se dijo que no se introducía ninguna escepcion, a fin de dejar que una lei posterior adoptara un temperamento análogo al que ahora propongo.

Si las cosas no se remediarian en esta forma, habria que ocurrir al Congreso en cada caso, lo que seria largo i difícil. Mejor es, pues, consultar una partida con este objeto.

¿Qué cantidad será ésta?

No ha tenido el señor Ministro tiempo para buscar todos los antecedentes que nos hubieran servido de base de estimacion; pero habiendo hecho con Su Señoría un cálculo prudencial, hemos llegado a convenir en que una cantidad de sesenta mil pesos no seria excesiva.

Propongo pues esta cantidad, para devolver a los establecimientos de beneficencia el dinero que pagan por derecho de internacion.

El señor GONZALEZ ERRAZURIZ (Ministro de Hacienda).—Concuero con las esplicaciones dadas por el honorable Diputado por Santiago.

Para satisfacer los deseos de Su Señoría hice buscar, en la tarde, los certificados por liberacion de de rechos; pero como están diseminados en las diferentes oficinas, no ha sido posible reunirlos en tan breve tiempo. Sin embargo, acepto la suma que se indica, porque la considero mui aproximada a la verdad. Creo ademas, que el pensamiento de la Cámara, al aprobar la lei aduanera, fué el de exceptuar estos establecimientos; lo cual se consigue, aceptando la indicacion del honorable Diputado por Santiago.

Se aprobó la indicacion por asentimiento tácito.

En la misma forma se aprobaron los ítem siguientes propuestos por el señor Ministro:

«Ítem ... Para pago de sueldos de nuevos empleados de resguardos de cordillera, i para instalacion de los mismos..... \$ 100,000»

«Ítem ... Para atender al pago de los derechos de internacion de mercaderías destinadas a oficinas de Hacienda..... \$ 15,000»

Se puso en votacion la indicacion del señor Ministro para agregar un nuevo ítem de 35,000 pesos, destinado a cancelar cuentas pendientes de años anteriores.

El señor Robinet habia formulado a este respecto indicacion para agregar la frase: «que no estén fuera de presupuesto.»

El señor GONZALEZ ERRAZURIZ (Ministro de Hacienda).—Debo observar respecto de la glosa propuesta por el honorable Diputado de Tarapacá, que con este ítem no se van a pagar gastos del año pasado, siendo otros gastos que no figuran en aquel presupuesto.

Me referia al pago del honorario correspondiente a los miembros de la comision que examinó los libros de la Oficina de Canje, e hizo el balance; i al que corresponde al abogado que defendió al Fisco en el juicio con la Compañía de Antofagasta.

Estas sumas no las he fijado, porque aun no me he puesto de acuerdo con los interesados; i por eso solo pido que se consulte un máximum posible.

El señor ROBINET.—La actual esplicacion del honorable Ministro de Hacienda es análoga a la que dió primero.

A este respecto debo advertir que no estimo correcto consignar en el presupuesto un gasto columbrado solo aproximativamente, cuando en el presupuesto solo deben figurar gastos fijos o liquidados.

Mejor seria que Su Señoría dejara este punto para estudiarlo despues.

Esta irregularidad podria ser de consecuencias funestas para lo futuro, si llegara a invocarse como un precedente, en otro caso. No es mi ánimo poner obstáculo a la labor del Ministerio; pero me veo en el caso de anunciar que votaré en contra de este ítem.

El señor TOCORNAL (Presidente).—Si a la Cámara le parece, podria reabrirse el debate sobre la indicacion del señor Ministro.

Así se hará.

El señor IBÁÑEZ.—Considero mui grave la proposicion que se ha hecho de consignar una suma para pagar un honorario al abogado que ha defendido los intereses fiscales en el juicio con la Compañía de Antofagasta, despues que la Corte Suprema ha declarado que el Fisco nada adeuda por esta causa.

El Ministro que pagara despues de hecha aquélla declaracion habria incurrido en el delito de malversacion de fondos públicos, previsto en nuestra Constitucion, i podria ser acusado.

Por eso, ántes de continuar, rogaria al señor Ministro que nos diera algunas esplicaciones.

El señor GONZALEZ ERRAZURIZ (Ministro de Hacienda).—El honorable Diputado por Lináres ha formulado un cargo en contra del Ministro que habla.

El señor IBÁÑEZ.—He dicho para el caso de que se quiera pagar un honorario que la Corte Suprema ha negado.

El señor GONZALEZ ERRAZURIZ (Ministro de Hacienda).—Agradezco la esplicacion que se ha servido darme Su Señoría. Pero creo que Su Señoría no está bien impuesto de esa sentencia, la cual no niega el honorario, sino que reserva al interesado Su derecho para ocurrir adonde corresponda.

El señor IBÁÑEZ.—Esta es una cuestion de he-

cho; pero es raro que, si se debiera algo, no se haya reconocido la deuda.

El señor ZUAZNABAR.—La Corte Suprema, en suma, solo se ha declarado incompetente para conocer este asunto, sin fallar nada.

El señor TOCORNAL (Presidente).—Porque ha bía abogado fiscal que pudo hacer la defensa.

El señor IBÁÑEZ.—Luego es exacto lo que he dicho.

El señor GONZALEZ ERRAZURIZ (Ministro de Hacienda).—La Corte Suprema ha dejado en libertad a los interesados para ocurrir adonde corresponda; i según esto, la autoridad competente para conocer en este asunto no puede ser otra que la Cámara.

El señor IBÁÑEZ.—Está bien que la Corte Suprema haya dejado a la Cámara la resolución de este asunto; pero, entónces, que ella falle i resuelva, i no se nos venga a decir que lo que se adeuda alcanzará a la suma de treinta i cinco mil pesos para pagar algunas deudas del Estado, sin decir de cuáles se trata.

Pero, en fin, la luz se ha hecho, i ahora sabemos que dicha suma es para pagar un honorario de abogado, que ha sido negado por la Corte Suprema.

Aun cuando falten antecedentes esto solo bastará a la Cámara para pronunciarse. I ya que trato de esta materia, voi a decir cuatro palabras, sintiendo no haber tenido tiempo para estudiarla, pues solo tengo un conocimiento vago de la sentencia.

Se dice que el fundamento principal de ella es el que aquella defensa debió hacerse por el abogado rentado especialmente para defender los intereses del Fisco. Si no lo hizo i llamó a otro en su lugar, sin prevenirse del correspondiente decreto que lo invisitiera de tal carácter, culpa de él será; pero de ningun modo puede sentarse el precedente de que un Ministro, por una simple carta, comprometa los caudales de la Nación. Si, pues, no ha habido decreto alguno que le confiera al referido abogado el carácter de abogado del Fisco para aquella defensa, el Fisco no tiene obligacion alguna; a pesar de que se haya aceptado el encargo, i un Ministro lo haya dado: era necesario un decreto firmado por el Presidente de la República i por el Ministro.

Así lo ha declarado la Corte Suprema; i, en conformidad con esto, ha dicho que no debe pagarse honorario al demandante.

No habiéndose llenado en su nombramiento ninguno de los requisitos exigidos por la Corte Suprema, nada se adeuda por esta causa; de manera que si el Ministro pagara cometería una grave falta.

El señor Ministro debería agradecerme que haya tenido oportunidad de hacerle estas observaciones, que le han evitado el verse envuelto en una seria acusacion.

Como el fundamento de la indicacion del señor Ministro es el pagar un honorario que no se debe, yo le negaré mi voto. Si fuera para otra cosa se lo daría; pero el objeto para que se ha pedido es inaceptable.

El señor VALDES VALDES.—Yo tambien apoyaré la indicacion del honorable señor Robinet. De otra manera pudiera creerse que este pago correspondía a una deuda anterior.

Está bien que se pague lo que se debe; pero la

forma en que se ha propuesto el ítem es completamente vaga e inaceptable; aprobarlo lisa i llanamente equivaldría a introducir una peligrosa corruptela.

El señor HUNEEUS.—Deseaba aprovechar esta oportunidad para rogar al señor Ministro de Hacienda que se preocupe de presentar, a la brevedad posible, un proyecto sobre reorganizacion del servicio de defensa fiscal.

Desde hace muchos años, se han venido presentando distintos proyectos sobre esta materia.

El señor Mac-Iver presentó a este respecto uno muy interesante; el señor Pérez de Arce presentó otro que consta de doscientos artículos; i creo que algunos otros caballeros han presentado otros.

La última sentencia de la Corte Suprema le dice al Gobierno que está mal defendido porque no ha organizado la defensa fiscal en debida forma, para defenderse con arreglo a las leyes, de modo que pueda estar tranquilo el país, respecto de la vijilancia que se gasta en resguardo de sus grandes intereses.

El debate que acaba de tener lugar es, a mi juicio, un argumento bastante poderoso para que el señor Ministro comprenda cuán importante i urgente es la presentacion del proyecto a que me refiero. No es necesario que ese proyecto sea muy largo; pero, sí, que nos dé la tranquilidad suficiente para saber que están bien resguardados los intereses del Tesoro Público.

No es posible desatender juicios tan valiosos como son los que frecuentemente tiene el Fisco; i tampoco puede el Fisco, en cada caso particular, pagar abogados especiales, porque eso es contrario a la lei.

La Corte Suprema acaba de declarar que no ha facultad para ordenar esas defensas, ni mucho ménos para decretar su pago, siendo que no ha en el presupuesto ningun ítem que autorice el respectivo gasto.

Esta es la doctrina que estableció la Corte Suprema, con lo que viene a ser mas urgente la necesidad de organizar debidamente la defensa fiscal.

Por estas razones, votaré en contra de este ítem de treinta i cinco mil pesos.

El señor PLEITEADO.—Aunque no he podido oír toda la discusion habida sobre este asunto, entiendo que él es grave; i es necesario que la Honorable Cámara se penetre de todos los antecedentes con él relacionados.

Por eso propongo que la Honorable Cámara acuerde aplazar la consideracion de este asunto, hasta tener los datos necesarios para poder pronunciarse con acierto.

El señor PALACIOS.—No es mi ánimo hacer un cargo, ni al actual Ministro de Hacienda que hace muy poco tiempo que está en funciones, ni tampoco al caballero que desempeñaba ántes que Su Señoría esa cartera.

El señor Ministro ha creído que en la discusion de los presupuestos podia presentar un ítem en globo para cancelar cuentas atrasadas, sin especificarlas, i que con eso no seguiría un mal camino.

Pienso lo contrario de Su Señoría, pues creo que con tal procedimiento se sienta un mal precedente, se hace caso omiso de la lei de presupuestos, para ordenar gastos que no están autorizados por ella.

Si se han ocasionado gastos, i han quedado cuentas atrasadas que no han podido cubrirse con el presupuesto, no los ha debido presentar el Gobierno en la discusion de los presupuestos, sino en un proyecto especial detallando cuáles son las causas que motivaron dichos gastos, que sin duda han de ser casos extraordinarios, ya que no pudieron verse.

Yo considero que el señor Ministro de Hacienda debe presentar un proyecto sobre este asunto, diciendo: por tales o cuales motivos hubo necesidad de ordenar el gasto. Entonces nosotros veremos con mayor detenimiento i con mayor estudio si realmente los gastos fueron justificados.

Cuando fui Ministro de Guerra, me resistí llevar a la Comision mista de presupuestos estos datos, porque consideré que gastos de esta naturaleza eran motivo de un mensaje especial, en el cual se expresaran las razones que se habian tenido para realizar esos gastos; estimé que el procedimiento contrario era de mala administracion.

Comprendo que el señor Ministro quiera alejarse de las dificultades, que pueda traerle el cobro de las cuentas atrasadas, porque constantemente los acreedores están cobrando sus cuentas.

Ahora, el caso se refiere al honorario del abogado, que hizo una defensa fiscal, siendo que el Gobierno lo nombró sin tener derecho para ello, con una simple orden del Ministro, i sin que hubiera ningun ítem en el presupuesto al cual imputar el gasto. En semejantes condiciones, ese abogado no tiene derecho alguno de cobrar remuneracion por sus servicios; i suponiendo que hubiera sido nombrado por medio de un decreto, i se le quisiera hoy pagar, el modo legal de hacerlo seria presentando un proyecto de lei que autorizara el pago.

Por estas consideraciones, insinúo la conveniencia de tratar de los gastos a que se refiere el ítem propuesto por el señor Ministro, en un mensaje especial que nos presentaria Su Señoría, indicando lo que se debe i las razones por qué se debe.

El señor PINTO AGUERO.—Por mi parte, acepto con gusto el ítem propuesto por el señor Ministro de Hacienda, para pagar los servicios prestados por un abogado a quien se le confió la defensa de un juicio cuantioso, el cual ha reportado ventajas positivas al Estado.

La Ilustrísima Corte Suprema ha dictado una sentencia, que importa el rechazo absoluto de la peticion del abogado defensor del Fisco.

He leído esa sentencia, me he impuesto detenidamente de ella i confieso que me ha producido la mas dolorosa impresion.

El señor IBÁÑEZ.—Dolorosa apreciacion de Su Señoría.

El señor PINTO AGUERO.—Cada uno tiene sus opiniones; yo estoy emitiendo las mías.

Los antecedentes de este negocio son que, hace muchos años, se entabló en Antofagasta un juicio contra el Fisco, i el señor Ministro de Hacienda le recomendó su defensa de él a un abogado. Despues de largos años de litijio, despues de estudios detenidos i despues de un enorme trabajo, se llegó a obtener sentencia favorable para el Fisco, lo que importa millones de pesos.

Ocorre el abogado al Gobierno en demanda de su

honorario, i se le contesta que no se le puede pagar, que ocurra a los Tribunales de Justicia i que, en juicio contradictorio, se fijará el monto del pago. Se va a los tribunales, i con el asombro de muchas personas que conocen este asunto, se ve que la Excm. Corte Suprema dice: creo que el Fisco no debe pagarle nada; de modo que el Fisco, que se ha aprovechado de ese trabajo, no lo paga.

El señor IBÁÑEZ.—En el Código Civil está resuelto el caso.

El señor PINTO AGUERO.—Mientras tanto, ese mismo tribunal le dejó, al referido abogado, su derecho a salvo para que le cobre a quien corresponda. No es al Gobierno a quien le corresponde fallar, ni tampoco a las tribunales; luego debe indudablemente ser el Congreso el que, en definitiva, debe resolver si autoriza o no ese gasto.

Entiendo que no habrá nadie, en este país, que quiera negar un honorario tan bien ganado como ése.

¿Cuál sería el procedimiento del Estado, una vez que tuviera la autorizacion necesaria para pagar ese honorario? Se nombraría una comision de abogados respetables, los cuales estudiarían los autos i regularían el honorario; i el Estado mandaría pagar en conformidad a esa tasacion.

No veo que haya en esto nada de irregular, ni nada de grave.

Por otra parte, se dice que el Ministerio no ha tenido autorizacion para confiar este trabajo al abogado aludido; que lo debió hacer al abogado fiscal; i que, suponiendo que hubiera existido un ítem o partida en el presupuesto al que imputar el gasto, debió dictarse un decreto supremo nombrando a dicho abogado para prestar esos servicios. Estas cosas pueden alarmar a personas que no se han impuesto durante algunos años del modo como se manejan los asuntos administrativos.

He visto, desde la administracion Pinto, a los Ministros firmar autorizaciones por muchos miles de pesos, como eran los gastos, que se mandaban hacer por medio de la Legacion de Chile en Francia. Todo por medio de una simple nota del Ministro del ramo al Ministro Diplomático; i en ellas muchas veces se le decía: haga Su Señoría el gasto necesario i despues pida la aprobacion al Ministerio. El Ministro de Chile en Francia decía: he comprado tales i cuales objetos, ahí van las cuentas; i solo entonces se daba el decreto autorizando el gasto.

El señor PLEITEADO.—Había en el presupuesto fondos consultados para eso.

El señor PINTO AGUERO.—Ahora, se trata precisamente de consultar un ítem de treinta i cinco mil pesos, a fin de que el Gobierno tenga un ítem a que imputar el gasto.

El señor PLEITEADO.—Se cambian los papeles.

El señor HUNEEUS.—Lo mejor es postergar la discusion de este ítem para que se estudie mas, porque esto no se puede autorizar.

El señor PINTO AGUERO.—No concibo que se niegue el consultar en el presupuesto el pago a un abogado que ha defendido un juicio que ha durado ocho años.

El señor ROBINET.—A cargo del abogado de que se trata solo ha estado un mes, porque antes estuvo en poder del representante del Fisco; ¡solo ahora,

para el alegato de segunda instancia, ha sido recomendado a ese abogado la defensa del pleito.

El señor PINTO AGUERO.—El trabajo se le encomendó a ese caballero sin que nadie reclamara de ello; esto es lo que hai en el fondo del asunto; de modo que solo existe un servicio del que se ha aprovechado el Fisco i que es menester pagar.

Los Tribunales no han querido pronunciarse sobre quién debe pagarlo. El Ejecutivo no puede hacerlo por sí mismo; entónces se ocurre a nosotros para que autoricemos el gasto.

El señor HUNEEUS.—Mas correcto que el temperamento que se quiere adoptar, me parecería que el Gobierno presentara un proyecto, para autorizarlo a invertir esa suma, trayendo a la Cámara los antecedentes que justifiquen el valor del trabajo que se cobra.

No diviso qué inconveniente pueda tener para esto el señor Ministro; en cambio, éste seria el procedimiento regular i correcto que debería adoptarse.

No es posible que se venga a pedírsenos autorizaciones en globo, indeterminadas; es necesario respetar un poco mas la forma en que estas cosas deben hacerse.

El señor PINTO AGUERO.—No veo por qué no podría aprobarse la indicacion del señor Ministro, por cuanto no se trata de un gasto tan cuantioso, i ademas hai una sentencia de primera instancia que manda pagar.

El señor IBÁÑEZ.—Vuelvo a pedir la palabra, porque veo que se defiende el procedimiento empleado por el señor Ministro.

El señor PINTO AGUERO.—La sentencia de primera instancia mandó pagar veinticinco mil pesos.

El señor PLEITEADO.—¿Recuerda Su Señoría cuánto se cobraba?

El señor PINTO AGUERO.—Una suma mayor.

El señor PLEITEADO.—Efectivamente, se cobraba doscientos cincuenta mil pesos, i no hai ninguna razon para que el Estado pague nada.

El señor PINTO AGUERO.—Dentro de las facultades administrativas está la de pedir fondos para esta clase de trabajos, que son indispensables al Gobierno. El señor Ministro de Hacienda, en otras ocasiones, nos ha pedido autorizacion para gastar sumas mucho mas cuantiosas, que no se le han negado; i ahora se le ponen dificultades para que se invierta veinte mil pesos.

No me parece aceptable el procedimiento.

El señor GONZALEZ ERRAZURIZ (Ministro de Hacienda).—He dicho que se debe pagar el honorario correspondiente al trabajo de ese abogado; por eso he pedido los fondos, que he indicado en el ítem nuevo propuesto.

Se ha observado que ese ítem está redactado de un modo vago; para salvar ese inconveniente voi a proponer otra redaccion, que seria la siguiente: «Para el pago de los honorarios que se adeudan a la comision que hizo el balance i arqueos de la Oficina de Canje, i a los dos abogados que defendieron al Fisco en el juicio con el Ferrocarril de Antofagasta.»

El señor PLEITEADO.—A pesar de la redaccion, que ha dado a su indicacion el señor Ministro, no sabemos cuánto hai que pagarle a un abogado i cuánto a otro.

El señor GONZALEZ ERRAZURIZ (Ministro de Hacienda).—El Gobierno, para fijar la cuota que corresponderá a cada una de estas personas, procederá con la prudencia necesaria, nombrando previamente una comision de prácticos que aprecie el honorario de cada uno: solo entónces se decretará el pago.

Por eso no fijo las cantidades detalladas en la autorizacion que solicite, sino que determinó el máximo: despues de la sentencia de la Corte Suprema, el Gobierno no podría proceder de otra manera.

Respecto de las personas a quienes se encomendó el balance de la Oficina de Canje, dada su importancia, la responsabilidad que se impusieron i el trabajo desempeñado, habrá que remunerarlos proporcionalmente.

Todo esto será estudiado por la comision que se nombrará; por eso el Gobierno no ha fijado aun dichos honorarios.

El señor ROBINET.—Entónces Su Señoría no ha tenido derecho para presentar dos cuentas, que no han sido aun liquidadas, como el pago del honorario por la defensa de los intereses fiscales en el litijio con la Compañía de Antofagasta, i el que corresponde a la comision de personas que hicieron los arqueos de la Oficina de Canje. ¿Cómo puede el señor Ministro hacer esta determinacion por sí i ante sí?

El señor GONZALEZ ERRAZURIZ (Ministro de Hacienda).—Por eso se nombrará una comision con este objeto.

El señor ROBINET.—Pero esta peticion anticipada nada resuelve; pues, aceptada por el Gobierno, puede ser rechazada por los interesados, quienes pueden pretender un honorario excesivo, como ha pasado con el abogado que ha presentado una gruesa cuenta a los Tribunales.

Mejor seria evitar esta discusion enojosa, i que el señor Ministro presentara un proyecto por separado, cuando tenga hechas i aceptadas ámbas liquidaciones. De lo contrario, el Gobierno se espone a pedir mucho o a pedir poco; i mejor es esperar a que la liquidacion esté hecha i aceptada, para que entónces pida al Congreso los fondos precisamente necesarios en un proyecto de lei especial.

Este me parece que es un buen consejo; i es bastante autorizado, si se atiende al proverbio que dice: «del enemigo el consejo.» Aunque yo no podría serlo de Su Señoría, con quien me ligan, desde antiguo, lazos de sincera amistad.

El señor PINTO AGUERO.—Pero lo que se adeuda es por un servicio, efectiva i satisfactoriamente prestado.

El señor IBÁÑEZ.—Su Señoría sufre un error, confundiendo un servicio legalmente prestado, como es la comision que desempeñaron los que hicieron el arqueo de la Caja fiscal, con lo que se pretende pagar al abogado que hizo la defensa del Fisco. Este es un pago injusto, que se quiere legitimar juntándolo con el otro.

Para esto la Cámara podría conceder fondos; para aquéllo, nó. Se quiere arrastrar a la Cámara a que conceda una i otra cosa; i se nos trata de tajar los ojos para que no veamos la irregularidad, encerrando, dentro de un marco de justicia, un pago justo con otro completamente injusto e inusitado. Esta cues-

tion sobre pago de honorarios del referido abogado, es grave; porque este acto de Gobierno vendria a sobreponerse a una resolucion del mas alto tribunal de la República. Seria un acto que tendria todos los caracteres de un regalo.

Se dice, sin embargo, que el abogado en cuestion ha prestado un servicio positivo, de que se ha aprovechado el Estado; pero mis honorables colegas comprenderán que esta consideracion se ha hecho valer, i la ha de haber tenido presente la Corte Suprema; i sin embargo de esto, el alto tribunal declaró que nada debia el Estado.

Para que se vea mas claro la verdad de este argumento, voi a poner un ejemplo. Figúrense, mis honorables colegas, que una persona de fortuna presta una cantidad de dinero a un menor, la que, cobrada judicialmente, es denegada por los tribunales. Ahora bien, ¿procederia bien el curador de ese menor que dijera: a pesar de la resolucion de los tribunales, como el menor recibió efectivamente ese dinero, yo debo devolverlo a su dueño, sin atenerme a esa sentencia? ¿No seria responsable ese curador, del dinero que entregara? ¿no tendria que devolverlo a su pupilo?

Evidentemente.

Por eso, cuando los tribunales han dicho, en el presente caso, que nada adeuda el Fisco al abogado que hizo aquella defensa, éste debe decir lo mismo: no debo nada, lisa i llanamente. Lo contrario es regalar los dineros del Estado; cometer una verdadera malversacion de fondos, que daria motivo bastante para deducir una gravísima acusacion.

El señor PINTO AGUERO.—Pero como es la Cámara quien prestaria previamente su autorizacion, no podria acusar de este delito; i para que se vea claro lo que se va a hacer i no se proteste de esta confusion de pagos que ha enrostrado Su Señoría, confundiendo gastos justos e injustos, yo pediria que se separase el pago de los miembros de la Comision que hizo el arqueo de la Oficina de Canje, del pago del abogado que defendió los intereses fiscales ante

la Corte Suprema. Para los primeros podriamos destinar quince mil pesos i veinte mil para remunerar al segundo. Ambas proposiciones se votarian nominalmente.

Como ámbas son indeterminadas, por cuanto no se sabe lo que se pagara efectivamente, no se puede combatir la una sin rechazar al mismo tiempo la otra.

El señor PADILLA.—Debo confesar, señor Presidente, que me ha sorprendido la forma en que han sido propuestos estos ítem.

Sé que el Estado tiene un personal de abogados para los efectos de que hagan la defensa de sus intereses en los juicios que juicie o que se le promuevan; i me estraña que se haya buscado fuera de él un defensor de los intereses del Fisco en este negocio.

Cabe aquí preguntar ¿tuvo el Gobierno autorizacion para proceder en esta forma? I finalmente, señor Presidente, refiriéndome a los ítem relativos a la Comision revisora de la Oficina de Canje ¿el Gobierno estaba autorizado por la lei para nombrar esta comision?

Debo pues, con razon, manifestar mi estrañeza por la forma en que se nos propone este negocio.

El señor PLEITEADO.—Yo retiro, señor Presidente, mi indicacion de aplazamiento.

El señor VERDUGO.—Yo la hago mia, señor Presidente.

El señor GONZALEZ ERRAZURIZ (Ministro de Hacienda).—En vista de la opinion dominante que se ha manifestado en la Cámara, retiro mi indicacion, i oportunamente propondré un proyecto de lei con este objeto.

El señor TOCORNAL (Presidente).—Si nadie se opone, daré por retirada la indicacion.

Retirada.

I como ha dado la hora, se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.

RICARDO CRUZ COKE,
Redactor.